



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Adenda Contrato Moron - EX-2023-001034395- -UNC-ME#FCQ

---

VISTO

Lo solicitado por la Dra. Belkys Maletto, Responsable del Centro de Transferencia LEBIOP (aprobado por Res. HCD 997/2023), respecto a la modificación del importe del contrato suscripto con el Dr. Víctor Gabriel Morón - D.N.I. 18.577.426, según RD-2023-2679-E-UNC-DEC#FCQ, sin mediar modificación alguna para el resto de las cláusulas estipuladas en el mismo, según IF-2024-00661823-UNC-CEQUIMAP#FCQ;

CONSIDERANDO

Que se cuenta con el informe de Factibilidad Presupuestaria y el IF-2023-01112171-UNC-DC#SGI de la Dirección de Contrataciones de la SGI-UNC;

Que debe darse cumplimiento con la legislación vigente, Ord. HCS 05/12;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Modificar, mediante Cláusula Adenda que forma parte integrante de la presente, el importe del honorario en el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), suscripto con la Dr. Víctor Gabriel Morón - D.N.I. 18.577.426, según RD-2023-2679-E-UNC-DEC#FCQ, sin mediar modificación alguna para el resto de las cláusulas estipuladas en el mismo.

Artículo 2do.: Establecer que los honorarios que perciba el Dr. Moron, según contrato de partes que obra en forma anexa a la presente resolución, sean atendidos con fondos de Recursos Propios del Centro de Química Aplicada (CEQUIMAP) originados en las actividades de vinculación tecnológica del Centro de Transferencia LEBIOP.

Artículo 3ro.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Regístrese en Sistema Micuré de la UNC. Comuníquese y archívese.

